



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia N° 0224-2024-MPSCCH/GM

Santiago de Chuco, 11 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2891-2024-MPSCCH/GM, que contiene el Informe N° 056-2024/MPSCCH-KHSV, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Residente de Obra; Informe N° 043-2024-MPSCCH/YPLI-I de fecha 19 de julio de 2024, emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 387-2024-MPSCCH/CLCT-DEOP/SGI, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura (e) y Jefe de Ejecución de Obras Públicas; Informe N° 795-2024-YAA-GDTI/MPSCCH, de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe Jurídico N° 255-2024-MPSCCH-AJ/LLRG, de fecha 26 de septiembre de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionados a la emisión del acto administrativo que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CALLE TUNGSTENO CDRAS. 18, FABLA SALVAJE CDRAS. 6,16 Y 19, ESPAÑA APARTA DE MI ESTE CÁLIZ CDRAS. 7,8 Y 9, ALFONSO UGARTE CDRAS.15, DADOS ETERNOS CDRAS. 7, PACO YUNQUE CDRAS. 7 Y 8, LUIS DE LA PUENTE UCEDA CDRAS. 11, DISTRITO SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2611426, demás actuados que contiene y:.....

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan: Las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe : Una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-JUS, permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de la Alcaldía;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentada en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;.....

Que, el Numeral 5) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 señala: En la etapa de Construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingresos y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos; así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.....

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado en la Opinión Técnica N° 011-2020/DTN, Expediente N° 119283 ha señalado: Para que proceda la ampliación de plazo el residente de obra debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo, y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto. Así mismo; concluida la circunstancia invocada, se cuantifica y sustenta la solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.....

Que, el Residente de Obra; mediante Asiento N° 193 del cuaderno de obra de fecha 20 de junio de 2024, deja constancia y anota la presentación del Informe N° 056-2024/MPSCCH-KHSV, de fecha 20 de junio de 2024, estableciendo como circunstancia y sustento que motiva la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 de la obra denominada: **“REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CALLE TUNGSTENO CDRAS. 18, FABLA SALVAJE CDRAS. 6,16 Y 19, ESPAÑA APARTA DE MI ESTE CÁLIZ CDRAS. 7,8 Y 9, ALFONSO UGARTE CDRAS.15, DADOS ETERNOS CDRAS. 7, PACO YUNQUE CDRAS. 7 Y 8, LUIS DE LA PUENTE UCEDA CDRAS. 11, DISTRITO SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2611426; el uso de la cuadra N° 09 de la calle Paco Yunque por parte de la Sub Gerencia de Comercialización para comercio ambulatorio durante el periodo comprendido entre el 20 de junio al 02 de agosto del año 2024, por motivos de la celebración de las fiestas patronales de la Provincia de Santiago de Chuco;.....

Que, mediante Informe N° 043-2024-MPSCCH/YPLI-I de fecha 19 de julio de 2024 la Inspectora de Obra; comunica que la circunstancia relacionada al uso de la cuadra N° 09 de la calle Paco Yunque por parte de la Sub Gerencia de Comercialización para comercio ambulatorio durante el periodo comprendido entre el 20 de junio al 02 de agosto del año 2024, por motivos de la celebración de las fiestas patronales de la Provincia de Santiago de Chuco; de acuerdo a las condiciones reales de la obra ha modificado la programación vigente; determinándose que para su culminación se estima un plazo de veinte y uno (21) días calendarios; que se contabilizaran una vez aprobada la Ampliación de Plazo; en ese sentido, con la finalidad de cumplir con las metas previstas en el Expediente Técnico; resulta procedente emitir el acto administrativo que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada: **“REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CALLE TUNGSTENO CDRAS. 18, FABLA SALVAJE CDRAS. 6,16 Y 19, ESPAÑA APARTA DE MI ESTE CÁLIZ CDRAS. 7,8 Y 9, ALFONSO UGARTE CDRAS.15, DADOS ETERNOS CDRAS. 7, PACO YUNQUE CDRAS. 7 Y 8, LUIS DE LA PUENTE UCEDA CDRAS. 11, DISTRITO SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2611426;.....

Que, mediante Informe N° 387-2024-MPSCCH/CLCT-DEOP/SGI, de fecha 19 de septiembre de 2024, el Subgerente de Infraestructura (e) y Jefe de Ejecución de Obras Públicas, establece como conclusión que con la finalidad de cumplir con las metas del Expediente Técnico y ante el uso de la cuadra N° 09 de la calle Paco Yunque por parte de la Sub Gerencia de Comercialización para comercio ambulatorio durante el periodo comprendido entre el 20 de junio al 02 de agosto del año 2024, por motivos de la celebración de las fiestas patronales de la Provincia de Santiago de Chuco; resulta procedente emitir el acto administrativo que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada: **“REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CALLE TUNGSTENO CDRAS. 18, FABLA SALVAJE CDRAS. 6,16 Y 19, ESPAÑA APARTA DE MI ESTE CÁLIZ CDRAS. 7,8 Y 9, ALFONSO UGARTE CDRAS.15, DADOS ETERNOS CDRAS. 7, PACO YUNQUE CDRAS. 7 Y 8, LUIS DE LA PUENTE UCEDA CDRAS. 11, DISTRITO SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2611426; por el plazo de veinte y uno (21) días calendarios;.....

Que, mediante Informe N° 795-2024-YAA-GDTI/MPSCCH, de fecha 20 de septiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, establece como conclusión que para cumplir con las metas del Expediente Técnico y teniendo el uso de la cuadra N° 09 de la calle Paco Yunque por parte de la Sub Gerencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Comercialización para comercio ambulatorio durante el periodo comprendido entre el 20 de junio al 02 de agosto del año 2024, por motivos de la celebración de las fiestas patronales de la Provincia de Santiago de Chuco; resulta procedente emitir el acto administrativo que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CALLE TUNGSTENO CDRAS. 18, FABLA SALVAJE CDRAS. 6,16 Y 19, ESPAÑA APARTA DE MI ESTE CÁLIZ CDRAS. 7,8 Y 9, ALFONSO UGARTE CDRAS.15, DADOS ETERNOS CDRAS. 7, PACO YUNQUE CDRAS. 7 Y 8, LUIS DE LA PUENTE UCEDA CDRAS. 11, DISTRITO SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI N° 2611426; por el plazo de veinte y uno (21) días calendarios;

Que, mediante Informe Jurídico N° 255-2024-MPSCH-AJ/LLRG, de fecha 26 de septiembre de 2024, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde se emita el acto administrativo que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra denominada: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CALLE TUNGSTENO CDRAS. 18, FABLA SALVAJE CDRAS. 6,16 Y 19, ESPAÑA APARTA DE MI ESTE CÁLIZ CDRAS. 7,8 Y 9, ALFONSO UGARTE CDRAS.15, DADOS ETERNOS CDRAS. 7, PACO YUNQUE CDRAS. 7 Y 8, LUIS DE LA PUENTE UCEDA CDRAS. 11, DISTRITO SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI N° 2611426;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, se designa al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, y mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, se le otorgan facultades administrativas;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en aplicación y observancia de los informes técnicos precedentes la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra denominada: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CALLE TUNGSTENO CDRAS. 18, FABLA SALVAJE CDRAS. 6,16 Y 19, ESPAÑA APARTA DE MI ESTE CÁLIZ CDRAS. 7,8 Y 9, ALFONSO UGARTE CDRAS.15, DADOS ETERNOS CDRAS. 7, PACO YUNQUE CDRAS. 7 Y 8, LUIS DE LA PUENTE UCEDA CDRAS. 11, DISTRITO SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI N° 2611426; por veinte y uno (21) días calendarios, contabilizados a partir del reinicio de obra.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas que corresponda.

Artículo Tercero.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Manuel Eduardo Del Castillo Viquez
GERENTE MUNICIPAL

- Cc.
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura..... (1)
- Oficina General de Asesoría Jurídica..... (1)
- Archivo Gerencia Municipal..... (1)

